

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 15 de Junio del 2026

INFORME N° 000371-2026-DGPA-VMPCIC/MC

A : **Gisella Mariell Escobar Rozas**
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES

De : **Janie Marilé Gómez Guerrero**
DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

Asunto : Retiro total de la condición de patrimonio cultural de la Nación de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar Parcela J (Zona Arqueológica en Emergencia) distrito de Chorrillos.

Referencia : Informe N° 000599-2026-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC.

Me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez remitir el documento de la referencia e informe y antecedentes adjuntos, a través de los cuales la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas, en atención a lo dispuesto mediante la Resolución Directoral N° 000084-2026-DGPA-VMPCIC/MC, evalúa y remite el sustento para proceder con el trámite de retiro **total** de la condición de patrimonio cultural de la Nación del bien inmueble prehispánico (BIP) Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar Parcela J, ubicado en el distrito de Chorrillos en Lima Metropolitana.

Sobre la base de la documentación adjunta y el sustento elaborado, corresponde el retiro total de la condición de patrimonio cultural de la Nación del bien inmueble prehispánico (BIP) Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar Parcela J, al presentar las siguientes condiciones:

Estado situacional de la Parcela J en relación a poblaciones informales.			
BIP Armatambo-Morro Solar	Nombre de Parcela	Nombre de A.H.	Intervenciones arqueológicas realizadas (PRA o PEA)
Parcela Arqueológica Monumental	Parcela J	Marginal Alto Perú	2 PRA, 1 PEA
		Guardianes del Morro	Sin registro de intervenciones arqueológicas (manzana adosada al A.H. Marginal Alto Perú superpuesta sobre afloramiento rocoso)

En ese sentido, el presente expediente se ha realizado siguiendo lo establecido en la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC, "Directiva para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

VMPCIC/MC, por lo que se pone a consideración de vuestro despacho para continuar con el trámite correspondiente.

Sin otro particular, se despide de usted,

atentamente,

(JMGG/jamc)

Av. Javier Prado Este 2465, San Borja
Central Telefónica: (511) 714 0102
www.gob.pe/cultura



Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS



Firmado digitalmente por PINEDO
SALAS Magaly Isabel FAU
20537630222 soft
Cargo: Directora (E) De La Dirección
De Calificación De Intervenciones
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 10.06.2026 12:24:58 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

INFORME N° 000599-2026-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC

San Borja, 12 de Junio del 2026

A : **JANIE MARILE GOMEZ GUERRERO**
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO
ARQUEOLÓGICO INMUEBLE

De : **MAGALY ISABEL PINEDO SALAS**
DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES
ARQUEOLÓGICAS

Asunto : RETIRO TOTAL DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO
CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA ZONA
ARQUEOLÓGICA E HISTORICA ARMATAMBO MORRO
SOLAR PARCELA J (ZONA ARQUEOLOGICA EN
EMERGENCIA) DISTRITO DE CHORRILLOS.

Referencia : INFORME N° 000121-2026-DCIA-DGPA-VMPCIC-EBC/MC
(09JUN2026)

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. con el fin de saludarla y a la vez remitir el sustento técnico de la propuesta de retiro total de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo – Morro Solar Parcela J, ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y región Lima, para el trámite correspondiente.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

MPS/ebc
cc.: cc.:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

San Borja, 12 de Junio del 2026

INFORME N° 000121-2026-DCIA-DGPA-VMPCIC-EBC/MC

A : **MAGALY ISABEL PINEDO SALAS**
DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES
ARQUEOLÓGICAS

De : **ENRIQUE BUENAVENTURA BELLIDO CERDA**
DIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE INTERVENCIONES
ARQUEOLÓGICAS

Asunto : RETIRO TOTAL DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO
CULTURAL DE LA NACIÓN DE LA ZONA
ARQUEOLÓGICA E HISTORICA ARMATAMBO MORRO
SOLAR PARCELA J (ZONA ARQUEOLOGICA EN
EMERGENCIA) DISTRITO DE CHORRILLOS..

Referencia : PROVEIDO N° 006344-2026-DCIA-DGPA-VMPCIC/MC
(09JUN2026)

I. MARCO LEGAL

- 1.1. Mediante DECRETO SUPREMO N° 011-2006-ED se aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296 - Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en el numeral 10.1 del artículo 10 se establece que el retiro de la condición de bien cultural ya sea este mueble o inmueble, es de carácter excepcional.
- 1.2. Mediante la RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 000018-2023-VMPCIC/MC del 13.01.2023 se aprueba la Directiva No 001-2023-VMPCIC/MC – “Directiva para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura” (en adelante se le denominará solo como la “Directiva de retiro”)
- 1.3. A través de la Resolución Directoral N° 000084-2026-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 06 de abril de 2026¹, se declara procedente

Artículo 1. Declarar *PROCEDENTE* la abstención formulada por el señor Gilberto Martin Córdova Herrera, en su calidad de Director de Catastro y Saneamiento Físico Legal, respecto de emitir opinión respecto al retiro excepcional total de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del bien inmueble prehispánico (BIP) Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar Parcela J (Zona Arqueológica En Emergencia), con lo cual se corrobora el supuesto de abstención descrito en el numeral 2 del artículo 99 del TUO de la LPAG.

Artículo 2. DESIGNAR a la Directora de la Dirección de Calificación de Intervenciones Arqueológicas para emitir opinión respecto al retiro excepcional total de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación citado en el artículo anterior.

¹ Al respecto debemos anotar que los documentos elaborados por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal.



II. DEL PROCEDIMIENTO DE RETIRO (DE OFICIO)

- 2.1. A través del documento de la referencia se remite el Informe N° 000809-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC del 09.06.2026, la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal remite a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble *"...los criterios abordados en el INFORME N° 000041-2026 DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC realizado por el Lic. Neiser Ruben Jalca Espinoza, quien sustenta el procedimiento de retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación de la Parcela J, categorizada como Zona Arqueológica en Emergencia; del Complejo Arqueológico Monumental Armatambo – Morro Solar, ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, a fin de actualizar el estado situacional de las Parcelas Arqueológicas con poblaciones informales del distrito de Chorrillos, según el cuadro del "Estado situacional de las Parcelas Arqueológicas con poblaciones informales" remitido a la Municipalidad Distrital de Chorrillos mediante Oficio N° 000075-2026-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 09 de febrero del 2026"*

Del sustento técnico

- 2.2. A través del Informe N° 000041-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC), la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, desarrolla el sustento para solicitar de oficio el retiro total de condición de patrimonio cultural de la nación de la zona arqueológica e histórica Armatambo Morro Solar Parcela J (Zona Arqueológica en Emergencia) distrito de Chorrillos, documento en el cual se hace el siguiente análisis:

I) Antecedentes

Mediante el presente informe se expone el sustento técnico del procedimiento de retiro total de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de la Zona Arqueológica en Emergencia Armatambo Morro Solar Parcela J en virtud de las intervenciones arqueológicas realizadas y en base a las verificaciones técnicas de campo desarrolladas por el suscrito en los ámbitos intervenidos por Proyectos de Rescate y Proyectos de Evaluación realizados en el área.

El presente procedimiento de oficio se desarrolla en el marco de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC aprobada por la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC.

I.II ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Resolución Suprema 219-77-VC-1100 del 19/09/1977. Declara intangibles los terrenos del Morro Solar de Chorrillos y aledaños indicados en las láminas 5 y 6 del plano de zonificación general de Lima Metropolitana 1977-1990 aprobado por la DS. 033-77-VC del 28 de agosto DE 1977. El artículo 2° encarga al Consejo distrital de Chorrillos las medidas para preservar intangibilidad de dichos terrenos que están destinados a Zona de Recreación Pública (ZRP)

Acuerdo 075-93 C.N.T.C.I.C.M.A. - PLANO N° 95-1222 de la Zona Arqueológica Armatambo (Proyecto Monumentos Arqueológicos Registro y Delimitación de Sitios Arqueológicos - Instituto Nacional de Cultura) El Plano N° 95-1222, en base al Acuerdo 075-93 C.N.T.C.I.C.M.A. delimita el ámbito de la Zona Arqueológica con un área aproximada de 972 ha.



Decreto Supremo N° 017-98-PCM del 06/05/1998. Se creó la comisión calificadora de zonas arqueológicas ocupadas por asentamientos humanos (en adelante CCZAOAAHH) y aprobó su reglamento. En el marco de este decreto se desarrollarán en lo sucesivo los estudios de evaluación en el ámbito de la ZAM. Armatambo Morro Solar y que, según sus resultados, darán lugar a la definición de parcelas con las categorías de Intangible, en Emergencia y desafectable.

Dictamen N° 02-99-CT-A-CCZAOAAHH del 17/09/1999 de la CCZAOAAHH ya en funciones, se declaró como Zona Arqueológica en Emergencia al área que ocupa el Asentamiento Humano Alto Perú, así como parte del área ocupada por los AA.HH. Intillacta y General Miguel Iglesias.

Resolución Directoral Nacional N° 009/INC del 08/01/2001. Aprueba la remensura del Plano Perimétrico N° 95-1222, de la Zona Arqueológica Armatambo, la misma que queda rectificadas de acuerdo al Plano Perimétrico N° 031-CCZAOAAHH-2000. Sustituye la denominación de Zona Arqueológica de Armatambo por la de Zona Arqueológica e Histórica Armatambo - Morro Solar. Declara Zona Arqueológica Intangible a la Parcela A, mantiene intangibilidad de las parcelas B, C, D, E, F, G y H, categoriza como Zonas Arqueológicas en emergencia a las parcelas I, J, K, L, M y N y categoriza como Zona desafectable a la Parcela O de acuerdo al plano de parcelas N° 032-CCZAOAAHH-2000.

Resolución Directoral Nacional N° 057/INC del 28/01/2004. Aprueba nuevo plano de parcelas PPAR-011-CCZAOAAHH-2003 referido a la categorización de las Parcelas G, I, M, N (Zona Arqueológica en Emergencia) Q y R (Zonas Desafectables) de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo - Morro Solar. Específicamente el Artículo 12° estipula mantener la categorización como Zona Arqueológica en Emergencia del área denominada como Parcela J, señalada en el PREM-012-CCZAOAAHH-2003. La Parcela I ocupada por el A.H. Alto Perú pasa a denominarse Parcela J.

II) Análisis

La poligonal de la Zona Arqueológica en Emergencia Armatambo-Morro Solar Parcela J posee 16491.57m² de área total. De acuerdo a la información revisada señalada en el presente informe, se observa que el área está ocupada totalmente por el A.H. Marginal Alto Perú (anteriormente denominado como Alto Perú) y el A.H. Guardianes del Morro, continúa categorizada como Zona Arqueológica en Emergencia, de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 017-98-PCM, que creó la Comisión Calificadora de Zonas Arqueológicas Ocupadas por Asentamientos Humanos y aprobó su Reglamento, tal como se señala en la Resolución Directoral Nacional N° 152/INC, del 27 de enero del 2006.

Según el referido decreto, para poder alcanzar la categoría de Zona Arqueológica Desafectable, se debió realizar un proyecto de rescate arqueológico en el lugar, con lo cual, una vez culminada esta intervención, el asentamiento humano hubiera podido continuar con su saneamiento ante las entidades formalizadoras correspondientes.

El presente retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación, se realiza de oficio por la DSFL y se sustenta en la ejecución de un (01) Proyecto de Evaluación Arqueológica y dos (02) Rescates Arqueológicos en distintos sectores de la Parcela J, intervenciones arqueológicas debidamente autorizadas por el ex Instituto Nacional de Cultura - INC; en el marco la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC, Directiva para el retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 000018-2023-VMPCIC/MC.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Esta Directiva señala en su numeral 6.2.2, los requisitos para que, de oficio, este Ministerio pueda realizar el retiro excepcional, total o parcial de condición de bien integrante del patrimonio cultural de la nación, para lo cual se requiere realizar una verificación técnica de campo, en el marco de las funciones de la DSFL, y de ser el caso realizar excavaciones restringidas, autorizadas por la DGPA y corroborar la pérdida de uno o más valores culturales que sustentaron su condición de patrimonio cultural, atribuibles a factores antrópicos o naturales.

De las visitas que ha realizado esta dirección al área de la Parcela J, ocupada por los AA.HH. Marginal Alto Perú y Guardianes del Morro, se observa que su superficie corresponde a una trama urbana de la ciudad, sin observar evidencia arqueológica que motivó su condición como patrimonio cultural.

De la revisión del Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA, se observa que, actualmente, el área de la Parcela J se encuentra totalmente ocupada por viviendas consolidadas.



Zona Arqueológica en Emergencia Parcela J

II.I CARACTERÍSTICAS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS

A continuación, se presenta información del área. Dicha información es citada del Informe Técnico N° 178-2024/MDCH/GDU/SGPUC/MRT de fecha 17 de julio del 2024 realizado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, el cual fue remitido mediante Oficio N° 000083-2024-MDCH/SGEPI.

AAHH Marginal Alto Perú.

AREA: 13,563.00 m2

CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES: 12 manzanas y 91 lotes.

**PERÚ****Ministerio de Cultura**DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLEDIRECCIÓN DE CALIFICACIÓN DE
INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres**Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia**"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

De acuerdo al Plano aprobado por Resolución de Alcaldía N° 1439 del 21/09/1988 de la Municipalidad de Lima Metropolitana, el AAHH El Alto Perú posee un área replanteada de 13,563.00 m2, 12 manzanas, con 91 lotes y 1 área de equipamiento communal:

DESCRIPCION DE AREAS	TOTAL AREA M2	%
AREA UTIL DE VIVIENDA	8538.62	62.97
LOCAL COMUNAL	164.45	1.21
AREA VERDE	491.75	3.62
CIRCULACIÓN (AREA DE VIAS)	4368.18	32.20
TOTAL	13,563.00	100.00

CONSOLIDACIÓN: Existe consolidación del 100% del predio, cuenta con servicios agua potable, alcantarillado, electrificación.

PLANOS APROBADOS: Plano de lotización aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 1439 del 21/09/1988, expedido por la Municipalidad de Lima Metropolitana, posteriormente se traslada el dominio a COFOPRI, inscribiéndolo en la Partida N° P03116712. Mediante Resolución Gerencial N° 415-2013-GODU-MDCH del 30/12/2013 se otorga visación de planos para fines de otorgamiento de servicios básicos, visándose copia del plano de Trazado y Lotización referencial del Pueblo Joven Alto Perú realizado por la Dirección Ejecutiva Municipal de Asentamientos Humanos de la Municipalidad Metropolitana de Lima en el año 2013.

ANTIGÜEDAD DE POSESION: Desde 1975, posee una antigüedad de 51 años.

AAHH Guardianes del Morro.

AREA: 1,887.3 m2

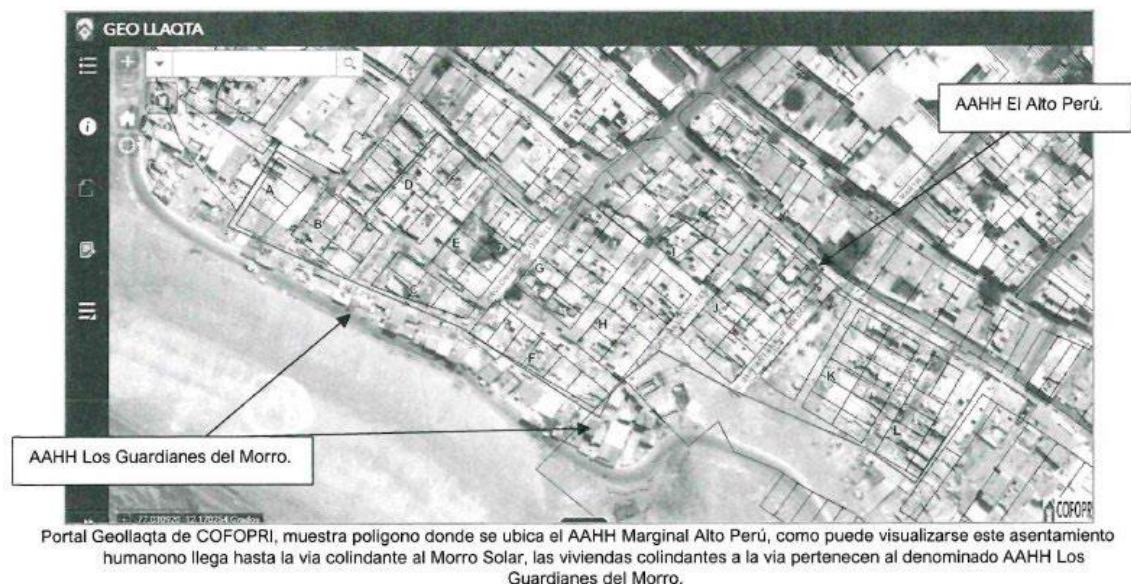
CANTIDAD DE MANZANAS Y LOTES: 1 manzana y 35 lotes.

Este asentamiento humano también es conocido como Ampliación Alto Perú, sin embargo, posee una junta directiva independiente al A.H. Marginal Alto Perú. Se ha desarrollado en el afloramiento rocoso colindante a la pista de acceso y ladera del Morro Solar, circunscrito en su totalidad por el A.H. Marginal Alto Perú. Posee un alto grado de tugurización y las casas se apoyan sobre pircas que cumplen la función de muros de contención improvisados. La última excavación realizada fue mediante el Proyecto de Rescate Arqueológico AA.HH. Héroes del Pacífico y el Alto Perú-Armatambo, Chorrillos, dirigido por el Lic. Daniel Guerrero Zevallos, cuya Unidad 1 tomó parte del actual A.H. Guardianes del Morro, reflejando su naturaleza rocosa. Del mismo modo, la Unidad de Excavación 01 del Estudio de Evaluación Arqueológica en los AAHH Villa del Mar, César Vallejo, El Alto Perú, General Miguel Iglesias e Intillacta, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, dirigido por el Lic. Gilberto Martín Córdova Herrera, se hallaría actualmente en el área de este asentamiento humano.

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq Iliw Ilaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"



Portal Geollaqta de COFOPRI, muestra polígono donde se ubica el AAHH Marginal Alto Perú, como puede visualizarse este asentamiento humano llega hasta la vía colindante al Morro Solar, las viviendas colindantes a la vía pertenecen al denominado AAHH Los Guardianes del Morro.

II.II COMPARACIÓN GRÁFICA DE ÁREAS

A continuación, se presenta un panel fotográfico compuesto por vistas satelitales obtenidas de la plataforma Google Earth, en el cual se puede notar el grado de consolidación de los asentamientos humanos en distintos años, al igual que las áreas intervenidas. Estas imágenes satelitales complementan la consolidación demostrada en la verificación realizada en campo. Dichas verificaciones, mediante visitas de campo, estuvieron orientadas a corroborar las conclusiones contenidas en los informes finales analizados además de confirmar la ausencia de evidencia arqueológica, verificar la situación física actual del área, así como a precisar aspectos técnicos del ámbito materia de retiro de condición cultural.

Se ha superpuesto los predios de cada asentamiento humano con un color determinado para que puedan ser visualmente diferenciados.

- Marginal Alto Perú (rojo)
- Ampliación Alto Perú/Guardianes del Morro (verde)

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*



*Vista satelital de asentamientos humanos que conforman la Zona Arqueológica en
Emergencia Armatambo-Morro Solar parcela J*

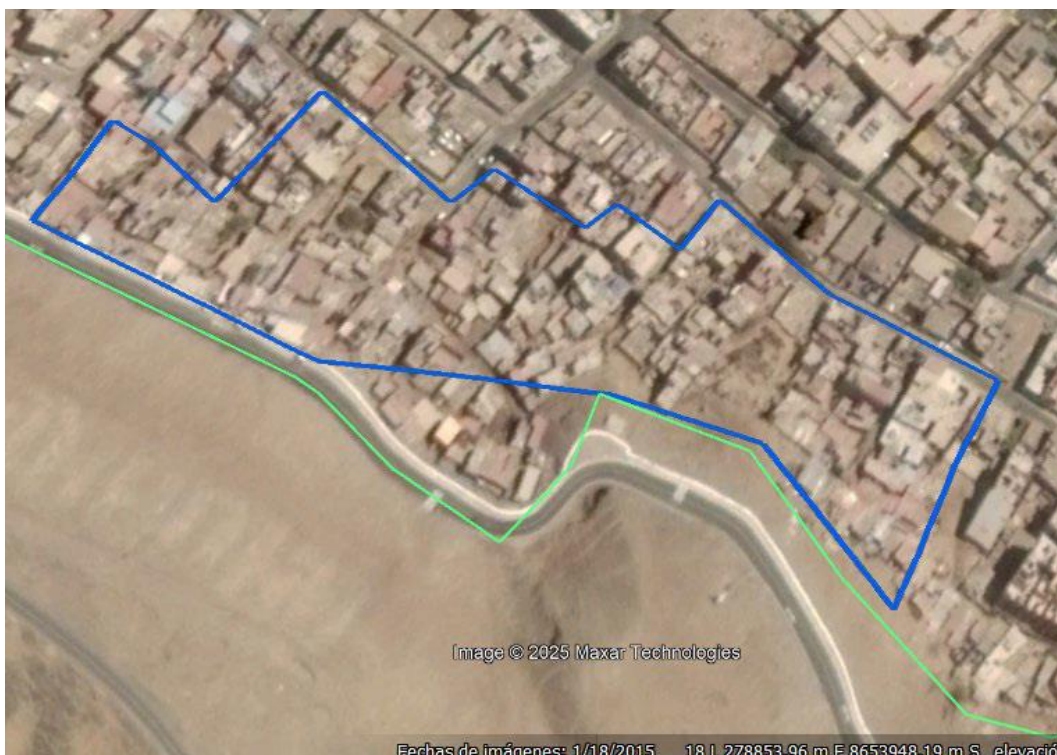


*Vista satelital de grado de consolidación de asentamientos humanos que conforman la
Zona Arqueológica en Emergencia Armatambo-Morro Solar Parcela J en el año 2026*

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*



Vista satelital de fecha enero del 2009. Nótese el grado de consolidación de los asentamientos humanos que conforman la Zona Arqueológica en Emergencia Armataambo-Morro Solar Parcela

Tomando en cuenta los resultados de la verificación de campo en dichos ámbitos, corresponde incluir dichas áreas al presente procedimiento de retiro de condición de patrimonio cultural de la parcela J de la Zona Arqueológica e Histórica Armataambo Morro Solar.

Se debe tener en cuenta el estado situacional del área intervenida, expresada en el informe final del Proyecto de Rescate Arqueológico del año 2008 por el alto grado de consolidación de todo el asentamiento humano, tal como lo explica el Lic. Daniel Guerrero en su informe: "A fin de que se procediera a dar por rescatados los AAHH, el INC autorizó a realizar trabajos de Rescate en áreas específicas de cada AH puesto que en el resto de los mismos o ya se habían hecho rescates previos o era imposible hacer excavaciones o ya no había evidencias."

A continuación, se resume cada una de las intervenciones arqueológicas realizadas en el área de los asentamientos humanos citados:

II.III INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS REALIZADAS

En el siguiente cuadro, se resumen las intervenciones arqueológicas realizadas en el ámbito de la Parcela J precitada. Siguiendo a ello, se amplía información de cada una de dichas intervenciones:



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Nombres de los AA.HH.	Intervención Arqueológica	Año	Nombre de la Intervención Arqueológica	Resolución de autorización	Fecha
Marginal Alto Perú y Guardianes de Morro (Ampliación Alto Perú)	PRA	2008	Proyecto de Rescate Arqueológico Héroes del Pacífico y el Alto Perú, Armatambo Chorrillos	Resolución Directoral Nacional N° 300/INC	18/02/2008
	PEA	1999	Estudio de Evaluación Arqueológica en los AAHH Villa del Mar, César Vallejo, El Alto Perú, General Miguel Iglesias e Intillacta, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima	Resolución N° 02-CCZAOAAHH	29/04/1999
	PRA	1995	Proyecto de Investigación Arqueológica Armatambo ²	Resolución Ministerial N° 0125-93-ED	1993

(2008) Proyecto de Rescate Arqueológico AA.HH. Héroes del Pacífico y el Alto Perú-Armatambo, Chorrillos, dirigido por el Lic. Daniel Guerrero.

En el año 2008 se ejecutó el "Proyecto de Rescate Arqueológico AA.HH. Héroes del Pacífico y el Alto Perú-Armatambo, Chorrillos" a cargo del Lic. Daniel Guerrero, en las áreas libres de ambos asentamientos humanos. Para el caso del AA.HH. Alto Perú, se eligió seis (06) áreas posibles para excavación:

- Área de Rescate 1: Área:272.20 m2 y Perímetro: 114.39m
- Área de Rescate 2: Área:144.02 m2 y Perímetro: 57.72m
- Área de Rescate 3: Área:192.00 m2 y Perímetro: 57.48m
- Área de Rescate 4: Área:364.70 m2 y Perímetro: 79.92m
- Área de Rescate 5: Área:503.83 m2 y Perímetro: 108.17m
- Área de Rescate 6: Área:180.97 m2 y Perímetro: 66.06m

Dichas áreas fueron ubicadas en base a los trabajos de Rescate de Emergencia efectuados en el año 1995 por los arqueólogos Arturo Ruiz Estrada y Daniel Guerrero Zevallos; y los trabajos de Evaluación ejecutados en 1999 por el arqueólogo Gilberto Martín Córdova Herrera, pues "el resto del AH se hallaba totalmente alterado por la remoción hecha durante el periodo de consolidación de la invasión" (Guerrero, 2008, p. 31)

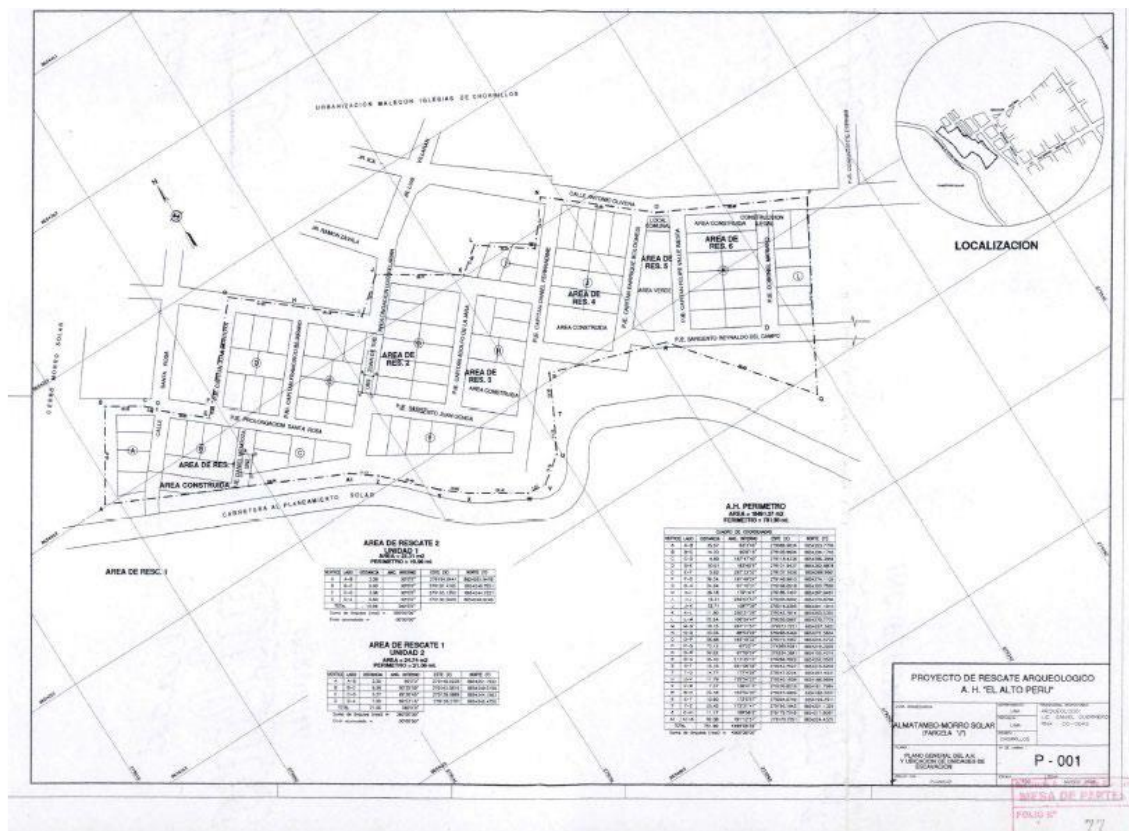
Sin embargo, en palabras de Daniel Guerrero Zevallos, entre 1999 al 2008, se realizaron construcciones de viviendas, además de instalación de redes de agua y desagüe de manera inconsulta por parte de Sedapal que destruyeron en gran medida la evidencia arqueológica restante y disminuyeron las áreas libres a excavar, por ello solo fue posible

² Se debe aclarar que el reglamento vigente de entonces no consideraba las mismas modalidades que existen actualmente

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

*intervenir en las Áreas de Rescate N° 1, N° 2., lo cual también es descrito en el Informe
N°3448-2008-ECR-SDSP/DA/DREPH/INC.*



Áreas señaladas para intervención en el "Proyecto de Rescate Arqueológico AA.HH. Héroes del Pacífico y el Alto Perú-Armatambo, Chorrillos"

(1999) Estudio de Evaluación Arqueológica en los AAHH Villa del Mar, César Vallejo, El Alto Perú, General Miguel Iglesias e Intillacta, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima, dirigido por el Lic. Gilberto Martín Córdova Herrera

El Lic. Gilberto Martín Córdova Herrera ejecutó la intervención arqueológica denominada: "Estudio de Evaluación Arqueológica en los AAHH Villa del Mar, César Vallejo, El Alto Perú, General Miguel Iglesias e Intillacta, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima", aprobado mediante Resolución N° 02-CCZAOAAHH con fecha 29 de abril de 1999. Esta intervención consistió en la ejecución de unidades de excavación en los Asentamientos Humanos Villa del Mar, César Vallejo, Alto Perú, General Miguel Iglesias e Intillacta. Para el caso específico del A.H. Alto Perú, se ejecutaron catorce (14) unidades de excavación, lo cual dio como resultado evidencias de ocupación de épocas del Horizonte Tardío, Colonial y Republicano.

En la descripción del desarrollo de las investigaciones se menciona: "Este asentamiento humano cuenta con servicios eléctricos, conexiones domiciliarias y alumbrado público, así como servicio provisional de agua potable por medio de un pilón de agua. No cuenta con servicio de desagüe, pero los pobladores en muchos casos han realizado conexiones precarias. Estas consideraciones se hacen para precisar que antes de que se inicien los trabajos de excavación el terreno ya se encontraba alterado y removido.

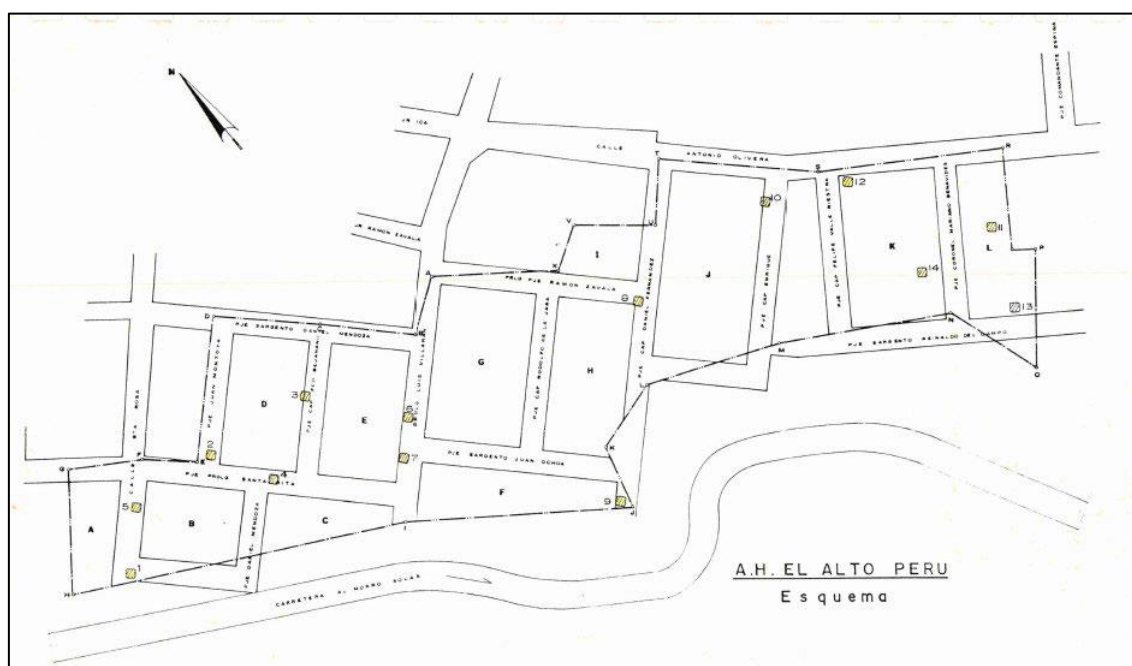
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

De igual modo las construcciones de las viviendas sean de material noble o precario han alterado el terreno, ya que en la mayoría de casos para la habilitación de lotes se ha aterrazado la ladera nordeste del Morro Solar removiendo grandes cantidades de tierra y dejando perfiles expuestos en donde se pueden apreciar los diferentes momentos de ocupación en el lugar."

Los resultados arrojaron evidencia arqueológica descontextualizada como fragmentos de cerámica, restos botánicos y óseos que forman parte de un basural arqueológico, cuya evidencia va desde la época prehispánica (periodo Intermedio Tardío y Horizonte Tardío), colonial hasta republicana, lo que indica la continuidad de la ocupación que ha tenido el área. A raíz de ello, se recomendó realizar trabajos de investigación arqueológica bajo la modalidad de arqueología de rescate.



Esquema de la ubicación de las calicatas realizadas durante la Evaluación Arqueológica del año 1999

(1995) Proyecto de Investigación Arqueológica Armatambo, dirigido por el Dr. Arturo Ruiz Estrada

En el Informe final del Proyecto de Rescate Arqueológico AA.HH. Héroes del Pacífico y el Alto Perú-Armatambo, Chorrillos, dirigido por el Lic. Daniel Guerrero Zevallos, del año 2008, se cita textualmente: "En 1995 se realizó un trabajo de Rescate en un basural arqueológico ubicado en el área destinada a Parque (área de Rescate N°5), un Proyecto de Rescate de Emergencia dirigido por el Dr. Arturo Ruiz Estrada y el arqueólogo Daniel Guerrero Zevallos. Durante estos trabajos se recuperaron gran cantidad de restos arqueológicos correspondientes básicamente a los periodos inca, Colonial y Republicano." Dicho Proyecto que surgió como uno de Investigación Arqueológica, fue autorizado mediante Resolución Ministerial N° 0125-93-ED del año 1993.

Respecto al Área de Rescate N° 5 citada, esta aparece entre paréntesis porque corresponde a una de las seis áreas enumeradas en el posterior Proyecto de Rescate Arqueológico AA.HH. Héroes del Pacífico y el Alto Perú-Armatambo, Chorrillos del año 2008, del cual es citado. En el Informe N°3448-2008-ECR-SDSP/DA/DREPH/INC (ver anexo) con fecha 15 de setiembre del 2008, realizado por la Lic. Erika Cabello Ruiz,



respecto a dicha área se menciona:

- **Área de Rescate 5**

Según lo señalado por el Director del proyecto de rescate, en esta área se encontraba el basural arqueológico más grande de toda el área, se observó que la superficie solo estaba expuesta la roca madre, la superficie del terreno ha sido totalmente limpiada y se observó tuberías de agua y desagüe.

Según el Plano P-001 adjunto en dicho Rescate, se precisa que la denominada área de Rescate N°5, señalada como área verde, actualmente corresponde al área destinada a Parque del A.H. Marginal Alto Perú, sin embargo, tras la visita a campo realizada se constató que las especies arbustivas y arbóreas son sumamente limitadas, predominando un gran afloramiento rocoso, sin hallarse evidencia arqueológica en superficie, cuyas características actuales se correlacionan con lo expresado en el Informe N°3448-2008-ECR-SDSP/DA/DREPH/INC precitado.

Debe tomarse en cuenta además que, con posterioridad a estas intervenciones de rescate, el Decreto Supremo N° 046-98-PCM, del 13 de noviembre de 1998 que modificó el Decreto Supremo N° 017-98-PCM, que categorizó las áreas intervenidas como zonas arqueológicas en emergencia.

El Decreto Supremo N° 017-98-PCM y la Parcela J de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar.

Con fecha 06 de mayo de 1998, se emitió el **Decreto Supremo N° 017-98-PCM** que creó la comisión calificadora de zonas arqueológicas ocupadas por asentamientos humanos (CCZAOAAHH) y aprobó su reglamento. El objetivo de dicha norma fue la salvaguarda del patrimonio arqueológico ocupado por posesiones informales, y paralelamente, dar viabilidad a los procesos de formalización de dichas posesiones, previo estudio de evaluación correspondiente.

Al respecto, debe señalarse que, con anterioridad a la emisión del precitado decreto supremo, se emitieron una serie de Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA específicamente para servicios básicos (redes de agua y desagüe, electricidad, etc.) en diversos asentamientos humanos del distrito de Chorrillos. No obstante, dichas áreas fueron categorizadas como Zonas Arqueológicas en Emergencia de acuerdo al Decreto Supremo N° 046-98-PCM, del 13 de noviembre de 1998 que modificó el Decreto Supremo N° 017-98-PCM incluyendo el siguiente artículo:

Artículo 17.- Los terrenos ocupados por asentamientos humanos, que cuenten con Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos para servicios de infraestructura, autorización para la implementación parcial o total de servicios básicos (agua, desagüe, electricidad y apertura de vías), **Estudios de Evaluación Arqueológica** u otros tipos de documentos, mediante los cuales el INC haya asumido el compromiso de trabajo conjunto para la implementación de servicios de infraestructura, quedan automáticamente calificados como Zonas Arqueológicas de Emergencia, resultando de aplicación lo dispuesto en el Artículo 3 del presente Decreto Supremo. La Comisión Calificadora de Zonas Arqueológicas Ocupadas por Asentamientos Humanos emitirá dictámenes que precisen las cargas o limitaciones que deberán imponerse a los predios mencionados.

En el marco de los referidos decretos, se ejecutaron una serie de intervenciones arqueológicas (Estudios de Evaluación Arqueológica-EEA) en el ámbito de la Zona



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana jiwasa markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"

Arqueológica Armatambo Morro Solar del distrito de Chorrillos, que dan lugar a la emisión de la **Resolución Directoral Nacional N° 009/INC** del 08 de enero de 2001, por medio de la cual, se aprobó la nueva denominación de Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar y el establecimiento de catorce (14) parcelas, siete (07) de ellas categorizadas Zonas Arqueológicas Intangibles y otras siete (07) categorizadas como Zonas Arqueológicas en Emergencia, de acuerdo al esquema de categorización contenida en el Decreto Supremo N° 017-98-PCM.

La **Resolución Directoral Nacional 924/INC** de fecha 26 de setiembre de 2002, aprobó el Plano N° PREM-006-CCZAOAHH que define el perímetro de las áreas remanentes de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar, conformado por las Parcelas A, B, C, D, E, F, G y H categorizadas como Zona Arqueológica Intangible; y las Parcelas I, J, K, L, M y N, categorizadas como Zona Arqueológica en Emergencia.

En el artículo 12 de la Resolución Directoral Nacional N° 057/INC, de fecha 28 de enero del 2004, se mantiene la categorización como Zona Arqueológica en Emergencia de las áreas denominadas Parcela J con 16,491.57 m² y 761.90 ml ocupado por el A.H. Alto Perú, además de las parcelas K, L, M, O y P.

Con posterioridad a estas resoluciones, y siempre en el marco del **Decreto Supremo N° 017-98-PCM**, se desarrollaron proyectos arqueológicos de rescate que derivaron en la desafectación de aquellas áreas ocupadas por asentamientos humanos que no arrojaron evidencia arqueológica o que fueron rescatadas y consecuentemente derivaron en la modificación de la denominación y extensión de la parcela I que pasó a denominarse parcela J.

VERIFICACIÓN TÉCNICA REALIZADA EN EL ÁREA DEL A.H. MARGINAL ALTO PERÚ y A.H. GUARDIANES DEL MORRO.

La verificación técnica se llevó a cabo en la fecha 24 de marzo del año 2025 con la participación de quien suscribe el presente informe, Lic. Neiser Ruben Jalca Espinoza, por parte de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal. El área está asentada en su mayoría sobre afloramiento rocoso, posee calles asfaltadas casi en totalidad, viviendas de material noble y muy pocas de material precario, además, se ejecutaron tres (03) intervenciones arqueológicas consistentes en un (01) Proyecto de Evaluación Arqueológica y dos (02) Proyecto de Rescate Arqueológico. Por ello, por las características actuales de la Parcela J y las intervenciones arqueológicas realizadas, se ha procedido con aplicar el procedimiento de retiro total de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de la Zona Arqueológica en Emergencia Armatambo Morro Solar Parcela J, mediante la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC aprobada por la Resolución Viceministerial 00018-2023-VMPCIC/MC

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyinpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jiwasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañcht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

**Registro fotográfico de las áreas intervenidas por las intervenciones arqueológicas
precitadas en el A.H. Marginal Alto Perú**



**Registro fotográfico de las áreas intervenidas por las intervenciones arqueológicas
precitadas en el A.H. Marginal Alto Perú**



Tomando en cuenta los resultados de la verificación de campo en dichos ámbitos que muestran áreas consolidadas con vías asfaltadas, veredas, inmuebles de hasta 3 pisos e instalaciones de servicios básicos (luz, agua desagüe) corresponde incluir dichas áreas al presente procedimiento de retiro de condición de patrimonio cultural de la Parcela J de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar.

*Sobre la base de todo lo expuesto y en conformidad con el numeral 6.1.2 de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC aprobada por la Resolución Viceministerial 00018-2023-VMPCIC/MC, el presente procedimiento de retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación, corresponde a un **procedimiento de oficio** sustentado*



en el análisis de los antecedentes contenidos en las resoluciones expuestas y en las verificaciones técnicas de campo desarrolladas en los ámbitos intervenidos por los proyectos de rescate y evaluación desarrollados que involucran las áreas ocupadas por el A.H. Marginal Alto Perú y A.H. Guardianes del Morro. Dichas verificaciones estuvieron orientadas a corroborar las conclusiones contenidas en los informes finales analizados además de confirmar la ausencia de evidencia arqueológica, verificar la situación física actual del área, así como a precisar aspectos técnicos del ámbito materia de retiro de condición.

III. CONCLUSIONES

- Por lo antes expuesto, tanto por los resultados de las intervenciones arqueológicas realizadas como por la verificación en campo en la Parcela J del Complejo Arqueológico Monumental Armatambo - Morro Solar, se ha verificado la pérdida de los valores culturales que inicialmente motivaron su declaración como patrimonio cultural de la nación.
- Es pertinente proceder al retiro total excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación de la Parcela J del Complejo Arqueológico Monumental Armatambo - Morro Solar correspondiente a los ámbitos intervenidos por el "Proyecto de rescate arqueológico Héroes del Pacífico y El Alto Perú - Armatambo - Chorrillos" y "Estudio de Evaluación Arqueológica en los AAHH Villa del Mar, César Vallejo, El Alto Perú, General Miguel Iglesias e Intillacta, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima.
- El presente procedimiento de oficio se desarrolla en el marco de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC, Directiva para el retiro excepcional de la condición de patrimonio cultural de la Nación a bienes inmuebles prehispánicos declarados por el Ministerio de Cultura, aprobada por la Resolución Viceministerial 000018-2023-VMPCIC/MC.

IV. RECOMENDACIONES

- Dar trámite al procedimiento de oficio, de retiro total de la condición de bien integrante del patrimonio cultural de la Nación de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar Parcela J ubicada en el distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

III. ANALISIS

- 3.1. Luego de haber evaluado el informe de sustento para el retiro de condición patrimonio cultural de la nación de la zona arqueológica e histórica Armatambo Morro Solar Parcela J, se advierte que conforme a lo indicado en el artículo 6.1.2.1 de la "Directiva de retiro" se ha elaborado en el marco de la actualización de la base catastral de la Dirección.
- 3.2. Para el presente caso, se observa que se han revisado las fuentes documentales y bibliografía respecto a intervenciones ejecutadas anteriormente.
- 3.3. En tal sentido, en el marco de sus funciones la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal ha realizado la verificación de campo correspondiente, conforme a lo indicado en el artículo 6.2.2.1 de la "Directiva de retiro".
- 3.4. Así, en el informe antes transcrito, se ha sustentado la pérdida de los valores culturales de la Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar Parcela



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

*"Suyunchik allin kananpaq hinataq lliw llaqtakunapa yanapakuyninpaq llamkana wata"/"Suma qamaña marapana
jivasana markasatakixa ukhamaraki taqini chikañicht'asiwisa juk'ampi ch'amañchatapxana"*

- J, debido a factores principalmente antrópicos.
- 3.5. De igual forma se acredita que se han indicado la información establecida en el artículo 6.2.2.2. de la "Directiva de retiro".
- 3.6. En base a lo anterior, lo que corresponde es continuar con el trámite, conforme lo indicado en el artículo 6.2.2.3 de la "Directiva de retiro".
- 3.7. Finalmente, debemos señalar que la presente se elabora conforme a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 00084-2026-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 06 de abril de 2026, que designa a esta Dirección, la emisión de la "opinión respecto al retiro excepcional total de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación citado en el artículo anterior (Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar Parcela J)"

IV. CONCLUSIONES

- 4.1. La Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal ha propuesto de oficio el retiro de condición de patrimonio cultural de la nación de la zona arqueológica e histórica Armatambo Morro Solar Parcela J, para lo cual, ha realizado la verificación técnica de campo, concluyendo que el área ha perdido sus valores culturales debido a factores antrópicos.
- 4.2. Por lo que desde esta dirección se ha verificado que se haya cumplido con desarrollar y sustentar los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2023-VMPCIC/MC para el retiro de condición de oficio, por lo demás se remitirá los adjuntos que formaron parte del expediente de la solicitud de retiro elaborada por la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Remitir la presente a la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

Enrique Buenaventura Bellido Cerda
COARPE N° 041360

EBC
CC.: CC.:

FICHA DE SUSTENTO PARA EL RETIRO EXCEPCIONAL TOTAL O PARCIAL DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN A BIENES INMUEBLES PREHISPÁNICOS

1. PROCEDENCIA DEL RETIRO EXCEPCIONAL DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN DE BIEN INMUEBLE PREHISPÁNICO (Marcar):

- a. SOLICITUD DE PARTE:**
b. DE OFICIO: X

2. NOMBRE DEL BIEN INMUEBLE ARQUEOLÓGICO PREHISPÁNICO INTERVENIDO:
Zona Arqueológica e Histórica Armatambo Morro Solar Parcela J

3. UBICACIÓN POLÍTICA

- Distrito: Chorrillos
- Provincia: Lima
- Departamento: Lima

4. NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN COMO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN:

- Resolución Directoral Nacional 009/INC (08/01/2001) (Declaratoria)
- Resolución Directoral Nacional 057/INC (28/01/2004) (aprueba el plano de parcelas Plano PREM-012-CCZAOAAHH-2003)

ÁREA: 16,491.57 m² **PERÍMETRO:** 761.90 ml.

N° DE PLANO INICIAL: PREM-012-CCZAOAAHH-2003 (Datum PSAD56)

5. DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA (Marcar):

- **PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA:** X
- **PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO:** X

a. NOMBRE DEL PROYECTO – INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:

- Proyecto de Rescate Arqueológico AA.HH. Héroes del Pacífico y el Alto Perú- Armatambo, Chorrillos"
- Estudio de Evaluación Arqueológica en los AAHH Villa del Mar, César Vallejo, El Alto Perú, General Miguel Iglesias e Intillacta, Distrito de Chorrillos, Provincia de Lima "

b. TITULAR DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:

- Asentamientos Humanos Héroes del Pacífico y Alto Perú
- COFOPRI

c. NOMBRE DEL ARQUEÓLOGO DIRECTOR DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:

- Lic. Carlos Arturo Daniel Guerrero Zevallos (R.N.A. N° CG-0042)
- Lic. Gilberto Martin Córdova Herrera (R.N.A. N° BC-9818)

d. NÚMERO DE RESOLUCIÓN QUE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:

- Resolución Directoral Nacional N° 300/INC (27/02/2008)
- Resolución N° 02-CCZAOAAHH (29/04/1999)

6. ÁREA INTERVENIDA EN METROS CUADRADOS COMO PARTE DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA AUTORIZADA:

Solicitud de retiro excepcional de la condición de Patrimonio Cultural de la Nación del área polígono delimitado inicialmente como arqueológico (Marcar):
TOTAL: X PARCIAL:

En caso de ser PARCIAL, indicar el porcentaje de área intervenida respecto al área polígono delimitado inicialmente como arqueológico: -----

a. PLANOS GENERADOS PARA EL RETIRO EXCEPCIONAL DE LA CONDICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN:

b. PLANO DE UBICACIÓN DEL ÁREA INTERVENIDA EN RELACIÓN AL ÁREA POLÍGONO DELIMITADO INICIALMENTE N°:

7. ACTAS DE SUPERVISIÓN A LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA (En caso procede de una intervención arqueológica autorizada por el Ministerio de Cultura)

Proyecto de Rescate Arqueológico AA.HH. Héroes del Pacífico y el Alto Perú- Armatambo, Chorrillos”

- **PRIMERA SUPERVISIÓN:** Informe N° 3448-2008-ECR-SDSP/DA/DREPH/INC (15/09/2008)

- **ARQUEÓLOGO SUPERVISOR**

NOMBRE: Erika Cabello Ruiz

R.N.A: CC-0249 COARPE N°: -----

En caso de haber alguna supervisión adicional o comentario, indicar:

El presente es un procedimiento de oficio en conformidad con numeral 6.1.2 de la Directiva 001-2023-VMPCIC/MC aprobada por la Resolución Viceministerial 00018-2023-VMPCIC/MC. Se sustenta en las siguientes resoluciones: Resolución Directoral Nacional N° 1346/INC (16/07/2010) Retira condición arqueológica). Además, se sustenta en la verificación de campo a los ámbitos intervenidos de fecha 24 de marzo del 2025.

8. NÚMERO DE RESOLUCIÓN DE CONFORMIDAD DEL INFORME DE RESULTADOS DE LA INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA:

- Resolución Directoral Nacional N° 1346/INC (16/06/2010)

9. N° DE INFORME ELABORADO POR LA DSFL QUE SUSTENTA EL RETIRO DE CONDICIÓN DE PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN:

- Informe N° 000041-2026-DSFL-DGPA-VMPCIC-NJE/MC (03JUN2026)

- Elaborado por: Lic. Neiser Ruben Jalca Espinoza

- COARPE N°: 041835

- Fecha: 03 de junio de 2026